



Bogotá, D.C.

693 AGP

Señor (a)  
ANÓNIMO (Comunidad afectada).  
Publicar en cartelera.  
Bogotá D.C.

Asunto: Respuesta a Derecho de Petición.  
Referencia: Radicado Bajo No. 20206910115532.

Cordial saludo:

En atención al comunicado trasladado desde el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público radicado en esta Alcaldía Local, bajo No. 20206910115532, a través del cual ponen en conocimiento la ocupación indebida del espacio público, realizada por los vendedores informales en la carrera 17 G con Calle 67 A Bis Sur, Barrio Lucero Bajo; este Despacho se permite comunicarle que ha recibido su petición y acorde a lo expresado, nos permitimos informar que esta Alcaldía Local ha venido adelantando operativos en la zona en compañía de profesionales del Instituto para la Economía Social - IPES, Policía Nacional, por parte de la Alcaldía Local Gestores de Convivencia y Gestión Policiva, con el fin, de mitigar el uso indebido del espacio público, brindando orientación y socializando con los vendedores ambulantes respecto de las opciones y programas que brinda el Instituto para la Economía Social (IPES), quien es la entidad encargada de brindar alternativas de generación de ingresos a la población de la economía informal que ejerce sus actividades en el espacio público.

Este despacho se permite relacionar las imágenes tomadas de los operativos realizados en el sector:







Sin embargo, esta Alcaldía Local, continuará realizando operativos de verificación y seguimiento en el sector con el fin, de normalizar el uso adecuado del espacio público, igualmente su petición será trasladada al IPES y a la Policía Nacional, para que adelanten acciones con la población informal de la zona y se realice seguimiento continuo y demás acciones tendientes a evitar la proliferación de posibles actos contrarios a la sana convivencia, interacción pacífica y respetuosa, así como posibles actos contrarios a la conservación e indemnidad del espacio público, de acuerdo con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016.

Atentamente,



**RICARDO ANTONIO RODRÍGUEZ CÁRDENAS.**

Alcalde Local de Ciudad Bolívar.

[Alcalde.cbolivar@gobiernobogota.gov.co](mailto:Alcalde.cbolivar@gobiernobogota.gov.co)

#### **CONSTANCIA DE FIJACIÓN Y DESFIJACIÓN EN CARTELERA**

Atendiendo el hecho que el peticionario no dejó dirección alguna con el fin de comunicarle el trámite dado al requerimiento presentado y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 209 de la constitución Política y en el Artículo 69 del C.P.A.C.A. (Ley 1437 de 2011)

Constancia de fijación. Hoy \_\_\_\_\_, se fija la presente comunicación, con el fin de informar al peticionario el trámite adelantado respecto a su requerimiento, en lugar visible de la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, siendo las siete (7) de la mañana por el término de diez (10) días hábiles.

Constancia de desfijación, el presente oficio permaneció fijado en lugar público de este Despacho por el término de diez (10) días hábiles y se desfija hoy \_\_\_\_\_, siendo las cuatro y treinta (4: 30) de la tarde.

Elaboró: Angie Pulido Velásquez – Abogada de Apoyo ACP   
Revisó: Hollman González Castañeda - Profesional Especializado 222 Grado 24. 